

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 6402** *ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendra Aragonesa, Sociedad Cooperativa», de Huesca, reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas, la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendra Aragonesa, Sociedad Cooperativa», de Huesca, reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio, y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas;

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización de frutos de cáscara y algarroba, presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendra Aragonesa, Sociedad Cooperativa», de Huesca, reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba.

Madrid, 18 de enero de 1991.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

- 6403** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos bibliográficos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 5 de octubre de 1990 por la que se convocó concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos bibliográficos, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto,

Esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo 1.º Conceder una ayuda de 150.000 pesetas a cada uno de los trabajos de recopilaciones bibliográficas siguientes:

«Vías pecuarias y ganadería al sur de la Península». Autora: María Antonia Carmona Ruiz.

«Acuicultura. Aspectos socioeconómicos en España y Europa». Autora: Pilar Alarcón Urbistondo.

«Agricultura y medio ambiente (impacto de estas actividades sobre el medio ambiente e impactos de otras actividades sobre la agricultura)». Autora: Isabel Caro-Patón Carmona.

Art. 2.º Conceder una ayuda de 250.000 pesetas a cada una de las tesis doctorales siguientes:

«Las políticas limitantes en la oferta lechera: Implicaciones en el sector lácteo español». Autora: Manuela Castillo Quero.

«El campesinado en un marco de dependencia regional: El caso de Extremadura». Autor: José Antonio Pérez Rubio.

«Unió de pagesos de Catalunya». Autor: Andreu Peix Massip.

«Análisis de la eficiencia de las explotaciones lecheras en Asturias». Autor: Antonio María Álvarez Pinilla.

Art. 3.º Conceder una ayuda de 175.000 pesetas a la compilación de lecturas monográficas:

«Nuevos enfoques en el análisis econométrico de la demanda alimentaria». Autor: Javier Calatrava Requena.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 6404** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.*

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 1991.—La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería

Agrupación Abla-Abrucena.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las Secretarías de la siguiente forma:

Abla.—Secretaría clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Enrique Cano Aravaca.

Abrucena.—Secretaría clase 3.ª

Agrupación Senes-Uleila del Campo.—Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretaria provisional doña Carmen Olivencia Dueso.

Córdoba

Diputación Provincial.—Se suprime la plaza de Viceintervención, clase 1.ª

Granada

Agrupación Cenes de la Vega-Pinos Genil.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las Secretarías de la siguiente forma:

Cenes de la Vega.—Secretaría clase 3.ª

Pinos Genil.—Secretaría clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Luis J. Rojas Jiménez.

Sevilla

Agrupación Intervención Tomares-Castilleja de la Cuesta.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las Intervenciones de la siguiente forma:

Tomares.—Intervención clase 2.ª, quedando como Interventor en propiedad don José Manuel Farfán Pérez.

Castilleja de la Cuesta.—Intervención clase 2.ª

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Zaragoza

Agrupación Aranda de Moncayo-Oseja.—Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Aranda de Moncayo-Oseja-Trasobares, se clasifica la Secretaría en clase 3.ª, quedando como Secretario en propiedad don Jesús V. de Vera Millán.